

Los derechos de los pueblos indígenas y los mercados de carbono

¿Qué tienen que ver los mercados de carbono con los pueblos indígenas?

Muchos de los proyectos que crean créditos de carbono dependen de la tierra, incluyendo aquellos que crean **créditos de carbono forestal**.¹ El creciente interés por utilizar la tierra con este fin está afectando a las tierras y territorios consuetudinarios de los pueblos indígenas en muchos lugares, y en ocasiones amenaza los derechos territoriales y otros derechos asociados.

Muchos pueblos y comunidades indígenas en todo el mundo están pensando actualmente en los mercados de carbono por alguna de las siguientes razones:

1. Se han enterado de que sus tierras y territorios han sido incluidos por Estados o actores privados, como empresas, en planes para generar créditos de carbono:
 - Mientras todavía no tienen una comprensión significativa de cuáles son estos planes.
 - Sin que los actores externos hayan obtenido su CLPI.
 - Sin que sus tierras consuetudinarias estén reconocidas por la ley en su país.
 - Sin saber si se beneficiarán de alguna manera de estos planes, ni cómo; y/o
 - Sin saber si los planes limitarán sus derechos y su modo de vida.
2. Se han enterado de que su comunidad ha firmado supuestamente un acuerdo con un actor externo para que se realice un proyecto de carbono en sus tierras, aunque no haya pasado por el órgano y el proceso legítimos de toma de decisiones de la comunidad.
3. Se preguntan si los mercados de carbono pueden ser algo positivo para ellos y si deben, o no, participar en ellos. A menudo los mercados e carbono se han convertido en objeto de debate después de que alguien de afuera ha venido a la comunidad sugiriéndoles que realicen un proyecto que puede generar esos créditos. Sin embargo, la idea de realizar sus propios proyectos de créditos de carbono algunas veces procede de las propias comunidades.⁵⁷

Los proyectos o programas de créditos de carbono pueden generar dinero y otros beneficios que, si se cumplen algunas condiciones y ciertos estándares, podrían ayudar a las comunidades a proseguir las prioridades que tienen para sus propios medios de vida y su futuro. Más adelante, este Documento Explicativo expone algunas preguntas que pueden ayudar a su comunidad a considerar si un proyecto o programa de créditos de carbono puede brindarle beneficios. Sin embargo, también es importante comprender los riesgos que los proyectos y programas de créditos de carbono pueden suponer para sus derechos y medios de vida.

¹ Como se mencionó anteriormente en el Documento Explicativo 2, existen otros tipos de proyectos de créditos de carbono, y algunos de ellos no dependen directamente del uso de la tierra. Por ejemplo, aquellos que producen energía renovable a partir de parques eólicos oceánicos y aquellos que se centran en una transición a estufas que producen menos emisiones de CO₂ y otros tipos de contaminación del aire.

¿Cuáles son algunos de los riesgos más comunes que plantean los mercados de carbono para los derechos de los pueblos indígenas?

Muchos representantes de los pueblos indígenas saben que los derechos consuetudinarios a la tierra de sus pueblos no están protegidos de manera adecuada en los marcos legales nacionales. Por esta razón, los representantes han expresado su preocupación por los riesgos que los proyectos y programas de créditos de carbono plantean para los derechos de los pueblos indígenas, incluido su derecho a la libre determinación, el CLPI, y sus derechos a las tierras, territorios y recursos.⁵⁸

En la actualidad, ya existen ejemplos de créditos de carbono en el mercado voluntarios que han sido creados a través de proyectos que despojan a las comunidades de sus tierras y territorios.⁵⁹ Esto puede suceder, por ejemplo, porque los promotores de proyectos de créditos de carbono dicen que tienen que “proteger” la zona que se está utilizando para generar créditos de carbono y utilizan esto como motivo para desalojar a las comunidades que viven allí, o para restringir su acceso y el uso de la zona.⁶⁰ Sin embargo, esto hace caso omiso de los conocimientos indígenas y los sistemas de gobernanza, que han protegido los bosques durante miles de años y siguen haciéndolo hoy en día. En algunos lugares, los proyectos de créditos de carbono también pueden haber dificultado la obtención de títulos legales por parte de a los pueblos y comunidades indígenas sobre sus tierras y territorios consuetudinarios.⁶¹

Algunos proyectos de créditos de carbono también han violado el derecho de los pueblos indígenas a la consulta y al CLPI.⁶² Esto puede suceder cuando organizaciones, empresas o gobiernos establecen proyectos o programas para crear créditos de carbono en las tierras y territorios de los pueblos indígenas sin pedir permiso a los dueños consuetudinarios de la tierra, y sin obtenerlo.⁶³ Algunas veces pueden solicitar permiso, pero de una sola persona y no de todo el órgano que tiene el mandato del pueblo o la comunidad para tomar decisiones en su nombre.⁶⁴ Es importante señalar que varias de las comunidades han presenciado el surgimiento de divisiones internas generadas por el tema de los mercados de carbono.⁶⁵ Esto puede fácilmente verse alimentado por procesos inadecuados de CLPI, donde las personas carecen de suficiente información o, si se ofrece, difiere entre unos y otros.

Es importante anotar que muchos de los riesgos que los mercados de carbono representan para los pueblos y las comunidades indígenas pueden depender en cuestiones específicas del contexto, como lo que dicen las leyes de su país sobre el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y a sus tierras consuetudinarias, si su pueblo y qué comunidad cuentan con la titulación legal sobre sus tierras consuetudinarias y qué reglas se espera que siga su comunidad si participa en los mercados de carbono.

Puede leer más sobre algunos de los riesgos e impactos de los mercados de carbono en materia de derechos humanos en el estudio de caso a continuación.

Estudio de caso:

el pueblo de la región de San Martín , Perú

En 2001, el Gobierno peruano estableció el Parque Nacional Cordillera Azul (PNCAZ), en un área de la selva amazónica que se superpone con los territorios consuetudinarios de los Kichwa y otros pueblos indígenas.⁶⁶ La decisión de establecer el parque afectó por lo menos a 28 comunidades Kichwa, sin embargo el gobierno no solicitó ni obtuvo su CLPI antes de su establecimiento, ni tampoco dio una compensación a las comunidades por el despojo ilegal de sus territorios ancestrales.⁶⁷ En 2008, el PNCAZ comenzó a generar créditos de carbono. Las comunidades Kichwa afectadas no fueron consultadas acerca del proyecto de créditos de carbono, y no han participado significativamente en su implementación.⁶⁸ Las comunidades afectadas han expresado constantemente su preocupación por no haber recibido información sobre los acuerdos celebrados entre las empresas que compran los créditos de carbono y la organización que gestiona el parque.⁶⁹ Más tarde se supo que entre los compradores se encontraban Shell y Total, dos de las empresas petroleras más grandes del mundo. Las comunidades incluso tuvieron que acudir a los tribunales para obtener información sobre los acuerdos de carbono.⁷⁰

Se informa que bajo el pretexto de la necesidad de proteger el PNCAZ, el Gobierno peruano ha impuesto restricciones importantes sobre los derechos del pueblo Kichwa de uso, acceso y control de los territorios ancestrales. Las comunidades Kichwa reportan que se les ha prohibido realizar sus prácticas tradicionales como la caza y la agricultura de rotación en el PNCAZ. Han tenido que solicitar permiso para entrar al parque, que ha limitado el acceso a sus tierras tradicionales y su capacidad para cuidarlas.⁷¹ Los informes subrayan que el pueblo Kichwa ha sido desplazado, sus propiedades han sido destruidas y ha enfrentado amenazas legales por intentar utilizar sus tierras y acceder a recursos naturales de importancia cultural.⁷² Estas interferencias han impactado negativamente sus medios de vida, su relación sagrada con sus territorios ancestrales y su capacidad para ejercer sus derechos culturales.⁷³ Según representantes de la comunidad, las autoridades de áreas protegidas históricamente se han opuesto a la demarcación de tierras ancestrales Kichwa dentro del PNCAZ, en aparente violación del derecho internacional y nacional.⁷⁴

Se han recaudado más de 80 millones de dólares estadounidenses con la venta de créditos de carbono del PNCAZ. Al momento de redactar este documento, las comunidades Kichwa no habían recibido nada de este dinero.⁷⁵

Una comunidad indígena reclama sus derechos en el contexto de una propuesta de un proyecto de carbono

En este escenario, un promotor de proyectos de créditos de carbono se acerca a una comunidad indígena con una propuesta de acuerdo para un proyecto. (Nota: se aplicarían los mismos principios si un representante del Estado se dirigiera a la comunidad para proponerle un programa nacional de créditos de carbono).

Creo que necesitamos una **evaluación del impacto sobre los derechos humanos** para entender los que esta propuesta podría significar para nosotros.

¡Necesitamos **asesoría legal independiente** para entender esto!

¿Qué pasa si se incumple el acuerdo? ¿Cuenta usted con un **mecanismo de quejas** que esté alineado con el derecho internacional en materia de derechos humanos?

Únicamente una pequeña parte de nuestro territorio consuetudinario es reconocida por el Estado. ¿Qué significa esta propuesta para todo nuestro territorio colectivo?

¡Decidimos lo que sucede en nuestro territorio!

No entiendo de lo que está hablando. Necesito más **información**.

Cualquiera que promueva proyectos o programas de créditos de carbono en nuestras tierras consuetudinarias debe **respetar nuestros derechos colectivos**.

Para ello, debe reunirse con nosotros en nuestros términos y respetar nuestro propio proceso de toma de decisiones colectivo. Antes de proceder, necesita nuestro consentimiento libre, previo e informado. Si decimos no, significa que no habrá proyecto.

También podemos decir que sí bajo ciertas condiciones. Necesitamos darle forma a la naturaleza y los términos del acuerdo. No necesitamos simplemente aceptar el primer trato que se nos ofrezca.

Muchos de **nuestros derechos que están protegidos en virtud del derecho internacional en materia de derechos humanos** son importantes en este contexto. Por ejemplo nuestros derechos a:

- Tierras, territorios y recursos consuetudinarios.
- Libre determinación (para decidir nuestros propios futuros).
- Autonomía y autogobierno.
- Dar o denegar nuestro consentimiento a actividades que podrían afectarnos de manera negativa.
- Integridad cultural.



Por qué se presentan violaciones de derechos humanos?

Las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas como resultado de los mercados de carbono suceden por diferentes razones.

Sistema de reglas débil y fragmentado: los proyectos y programas establecidos para crear créditos de carbono siguen diferentes reglas dependiendo del mercado de carbono o estándar del mercado de carbono al que estén asociados.⁷⁶ Por ejemplo, cada mercado regulador que permite a las empresas comprar compensaciones por las emisiones de carbono tiene su propio conjunto de reglas. De manera similar, cada estándar de carbono que certifica créditos de carbono para el mercado voluntario tiene sus propias normas.⁷⁷ Lo que dicen estas reglas sobre la protección de los derechos humanos varía según los diferentes mercados y estándares.⁷⁸ En algunos casos, las reglas son débiles cuando se trata de proteger los derechos de los pueblos indígenas. Cuando este es el caso, a menudo se describe como que existen “salvaguardias débiles” para los derechos de los pueblos indígenas. Por otro lado, si las reglas estuvieran alineadas con el derecho internacional que protege los derechos de los pueblos indígenas, habría “fuertes salvaguardias”.^m

Dependencia de la leyes nacionales: además, la **implementación de estas reglas o salvaguardas** se ve afectada por la manera en la cual los diferentes estándares son **interpretados a través de la aplicación de las leyes nacionales** del país donde tiene lugar un proyecto o programa. Muchas reglas o salvaguardas se basan en la aplicación de leyes nacionales sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas.ⁿ Esto es un problema porque las leyes nacionales a menudo no protegen los derechos de los pueblos indígenas en consonancia con la legislación internacional sobre derechos humanos. Por ejemplo, los Estados pueden afirmar que respetarán los derechos de los pueblos indígenas a la tierra cuando desarrollen programas de carbono (y cumplir así las reglas de un estándar que así lo exija), pero a menudo sólo se refieren a las tierras que el Estado ha reconocido como pertenecientes a los pueblos indígenas, y no a toda la extensión de tierras y territorios que los pueblos indígenas saben que les pertenecen según sus costumbres y tradiciones.⁷⁹

Verificación débil: la implementación de las reglas o salvaguardas también se ve afectada por la calidad de la **verificación** (chequeo) de la manera en la cual se siguen las reglas. Las investigaciones realizadas sobre el historial de verificación por terceros de las violaciones de los derechos a la tierra en el sector agrícola sugieren que estos sistemas no suelen detectar las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas ni actuar al respecto. En la actualidad se observan problemas similares en relación con la verificación de estándares de créditos de carbono.⁸⁰ Puede leer más sobre este tema en el Documento Explicativo 5, en relación con la certificación en Guyana (véase el estudio de caso en el Documento Explicativo 5).

Falta de regulación a nivel nacional de los actores en el mercado de carbono voluntario: existe una falta general de marcos y leyes dentro de los países para regular las acciones de las empresas y otras organismos no gubernamentales (como las ONG), que ejecutan proyectos que generan créditos de carbono, para asegurarse de que los proyectos no violan los derechos de los pueblos indígenas. También existe una falta similar de regulación legal de las empresas que compran créditos de carbono para garantizar que no comprar créditos de proyectos y programas que violan los derechos de los pueblos indígenas.

^m TREES es un estándar que a menudo se presenta como uno de “alta integridad”, que responde a muchos de los riesgos para los derechos humanos identificados en el funcionamiento del mercado voluntario de carbono. El Documento Explicativo 5 ofrece una breve presentación de TREES.

ⁿ Véase, por ejemplo, ART TREES, Salvaguardia B, Tema 2.3, que se analiza a continuación en el Documento Explicativo 5.

¿Qué preguntas deberían considerar una comunidad para lograr una opinión informada sobre los mercados de carbono?

Teniendo en cuenta estos riesgos para sus derechos, es importante que su comunidad esté alerta y haga preguntas para sopesar los posibles riesgos y beneficios de cualquier proyecto o programa de créditos de carbono que pueda afectarle:

- **¿Se respetan y protegen nuestros derechos?**

Con el fin de saber si sus **derechos sobre sus tierras, territorios y recursos** serán respetados y protegidos en un proyecto o programa de créditos de carbono, y de qué manera, una comunidad debe comprender plenamente las reglas del estándar de carbono correspondiente.^o Sin embargo, no basta con saber lo que dice el estándar sobre el papel: la comunidad también debe comprender cómo se implementarán las reglas; quién comprobará (verificará) que se sigan las reglas; cómo lo comprobarán; y qué proceso de quejas o reclamos existe si su comunidad descubre que sus derechos han sido violados a pesar de lo que dicen las reglas.

Todo esto es importante porque incluso aquellas reglas sólidas pueden fracasar a la hora de proteger los derechos de los pueblos indígenas. Por ejemplo, cuando los procesos de verificación y reclamación son débiles, es posible que no identifiquen las violaciones ni proporcionen un control real de los problemas que se producen en la práctica. Y, como se ha comentado anteriormente, pueden producirse fallos cuando las reglas que rigen el proyecto o programa de créditos de carbono se implementan mediante la aplicación de leyes a nivel nacional (que a menudo no protegen adecuadamente los derechos de los pueblos indígenas).

- **¿Se respetarán nuestra forma de vida, nuestra integridad cultural y nuestras prácticas tradicionales?**

En relación con las preguntas anteriores acerca de la protección de los derechos, es importante entender si las reglas del estándar de carbono^p **restringirán el libre movimiento de los miembros de la comunidad en su territorio y la realización de aquellas actividades tradicionales centrales para su forma de vida**. Por ejemplo, ¿se impedirá que su comunidad lleve a cabo sus cultivos de rotación o recolecte alimentos y materiales de sus bosques porque se podría considerar que esas actividades impactan la cantidad de carbono almacenado en el bosque? Se han presentado casos en los que las comunidades se han visto afectadas de esta manera por proyectos de créditos de carbono, como lo muestra el estudio de caso del pueblo Kichwa.

o Cuando un agente del sector privado se dirige a una comunidad para pedirle que firme un contrato de créditos de carbono, es vital que la comunidad entienda lo que dice el contrato. Si les resulta difícil entenderlo, es importante que la comunidad pueda solicitar asesoramiento jurídico a un aliado de confianza.

p Un contrato que se le pide a la comunidad que firme.

Preguntas Clave

- ¿Se respetan y protegen nuestros derechos?
- ¿Se respetarán nuestra forma de vida, nuestra integridad cultural y nuestras prácticas tradicionales?
- ¿Se nos trata como socios iguales en los proyectos o programas de créditos de carbono?
- ¿Cumplen el propuesto proyecto o programa de créditos de carbono, y el mercado de carbono en general, con nuestras propias leyes consuetudinarias?
- ¿Qué ganaremos por participar en proyectos o programas de créditos carbono? ¿Pueden éstos contribuir a nuestras prioridades libremente determinadas para el futuro?
- ¿Ayudará al clima si vendemos créditos de carbono de nuestra tierra?
- ¿Existe algún riesgo relacionado con la venta de créditos de carbono nosotros mismos
- ¿Es claro nuestro proceso para la toma de decisiones internas?

- **¿Se nos trata como socios iguales en los proyectos o programas de créditos de carbono?**

En la práctica, los derechos de los pueblos indígenas son respetados únicamente si su pueblo es capaz de **dar o denegar su CLPI** acerca del hecho que sus tierras deben ser incluidas, junto con el carbono almacenado en ellas, en cualquier programa o proyecto de créditos de carbono. Dado que los pueblos indígenas tienen el derecho a la **libre determinación** (lo que significa pueden decidir cómo debe ser su futuro político, económico, social y cultural), ustedes deben ser socios en el desarrollo y diseño de proyectos o programas de carbono desde el principio.

- **¿Cumplen el propuesto proyecto o programa de créditos de carbono, y el mercado de carbono en general, con nuestras propias leyes consuetudinarias?**

Es importante de los mayores, las autoridades tradicionales y los titulares de los conocimientos culturales de su pueblo y comunidad estén debidamente informados sobre los mercados de carbono y sus ventajas y desventajas de formas **culturalmente apropiadas**, incluso mediante diálogos internos y **traducciones válidas a su propia lengua**. Para que se lleve a cabo un proceso de CLPI creíble y de buena fe, es esencial que los promotores de proyectos o programas proporcionen información accesible y completa a las autoridades tradicionales y a los líderes espirituales de su pueblo. Antes de que su comunidad tome una decisión sobre una propuesta de proyecto o programa de carbono, es posible que también necesite o requiera un asesoramiento técnico y jurídico de aliados de confianza y realizar un análisis cultural interno según las costumbres. Es probable que los mayores y los líderes tradicionales necesiten saber qué son las compensaciones de carbono, incluyendo cómo ayudan o no a hacer frente al cambio climático (véase el Documento Explicativo 4 para un análisis sobre las compensaciones de carbono), y cómo esto se relaciona con las leyes indígenas. Una pregunta clave que hay que hacerse internamente una vez que se han dado las explicaciones es: **¿es el proyecto o programa de carbono, y el mercado de compensaciones de carbono en general, coherente con su derecho consuetudinario, sistema de creencias, cosmovisión y normas culturales?**

- **¿Qué ganaremos por participar en proyectos o programas de créditos carbono? ¿Pueden éstos contribuir a nuestras prioridades libremente determinadas para el futuro?**

Es probable que su comunidad quiera considerar lo que ganará participando en un proyecto o programa de mercado de carbono; si los beneficios le compensan de forma justa y reflejan su propiedad y administración de sus tierras y territorios; y si se le ha tratado como un participante en igualdad de condiciones a la hora de determinar cuáles deberían ser los beneficios.

Dado que los proyectos y programas de créditos de carbono generan dinero al vender los créditos, una comunidad puede tener acceso a recursos financieros al participar en ellos. Esto puede suceder si la comunidad participa directamente como vendedora de los créditos de carbono, o a través de los que a menudo se conoce como “**mecanismos de distribución de beneficios**”.⁸¹ Es probable que estos mecanismos sean pertinentes cuando actores externos a una comunidad (como por ejemplo empresas ONG o gobiernos) se encuentren desarrollando el proyecto o programa de créditos de carbono.

El propósito de estos mecanismos debería ser poner en claro lo que la comunidad quiere como compensación por permitir que el carbono almacenado en sus tierras y bosques se venda en un mercado de carbono. Estos mecanismos pueden establecer acuerdos sobre qué parte del dinero generado por la venta de créditos de carbono va a la comunidad, y de qué manera. También pueden especificar otras condiciones establecidas por la comunidad para su participación (a menudo denominadas “beneficios no monetarios”). Por ejemplo, el acceso a actividades de subsistencia, tecnologías o servicios sociales.⁸²

Sin embargo, con demasiada frecuencia los promotores externos de proyectos o programas llegan a acuerdos sobre la llamada distribución de beneficios, sin tener conversaciones significativas con los titulares de derechos consuetudinarios y los propietarios de la tierra sobre qué compensación o recompensa quieren por su participación (por ejemplo ,ver el Recuadro 6 en el Documento Explicativo 5).⁸³ Más aún, muchas personas resaltan que la forma en la que actualmente se usa el concepto de “distribución de beneficios” por parte de los promotores de proyectos de carbono es retrógrada, ya que supone que el promotor externo del proyecto es quien debe «compartir» los beneficios con los propietarios consuetudinarios de las tierras. Sin embargo, en realidad, si una comunidad decide permitir que un actor externo desarrolle un proyecto de créditos de carbono en sus tierras, es la comunidad la que está compartiendo con el promotor.

Únicamente si su comunidad es capaz de determinar cómo debe ser el proyecto o programa de créditos de carbono para ella, y cómo se beneficiará, y si ha otorgado su CLPI (incluyendo cualquier condición) a la propuesta final, sabrá usted si el proyecto o programa contribuirá de manera positiva a sus visiones libremente determinadas para el futuro.

Estudio de caso:

el pueblo Yurok de California, Estados Unidos

El pueblo Yurok es la tribu más grande reconocida a nivel federal en California, Estados Unidos. Sus tierras consuetudinarias eran originalmente de más de un millón de acres, pero con el tiempo el Gobierno de Estados Unidos les quitó casi todas sus tierras, dejándoles únicamente 5000 acres.⁸⁴

En 2011, el pueblo Yurok estableció un acuerdo directo con la Junta de Recursos Aéreos de California (CARB, por sus siglas en inglés), la agencia del Gobierno encargada de regular el mercado de carbono en California.^q Bajo este acuerdo, el pueblo Yurok ganó un crédito de carbono por cada tonelada métrica de carbono que pudieran demostrar que secuestraron en sus bosques. El pueblo Yurok ha utilizado los ingresos de los mercados de carbono para ayudar a recomprar sus tierras consuetudinarias. En 2018, los créditos de carbono habían generado suficiente dinero como para que recomprara casi 60 000 acres de sus tierras.⁸⁵

La experiencia del pueblo Yurok con los mercados de carbono es celebrada por muchos como un modelo para los pueblos indígenas que buscan reclamar sus tierras y recursos. Pero su decisión de participar en los mercados de carbono sigue siendo controvertida dentro de la tribu misma. A algunos Yurok, por ejemplo, les preocupa que al participar en los mercados de carbono estén permitiendo el lavado verde y dando a las empresas licencia para contaminar.⁸⁶

^q California tiene un mercado de carbono regulado. Los mercados de carbono regulados se explican brevemente en el Documento Explicativo 2.

- **¿Ayudará al clima si vendemos créditos de carbono de nuestra tierra?**

Si su comunidad ve suficientes beneficios en comprometerse con un proyecto o programa de créditos de carbono, puede que quiera hacerlo aunque esto no se traduzca en una verdadera ayuda para el cambio climático. Sin embargo, es posible que su pueblo y su comunidad quieran al menos reflexionar sobre si es importante para ustedes que el proyecto o programa específico tenga un impacto positivo sobre el clima, sobre todo teniendo en cuenta que estos proyectos y programas se presentan a menudo a las comunidades como una solución climática. Existen cada vez más pruebas de que los mercados de carbono basados en la compensación no reducen realmente las emisiones mundiales. Algunas de las razones de esto se discuten en el Documento Explicativo 4, a continuación.

Al considerar el impacto sobre el clima, su comunidad puede estar interesada en entender **quién comprará los créditos y qué harán dichos compradores con ellos**. Por ejemplo, ¿los utilizará una empresa que libera combustibles fósiles para compensar sus emisiones, o el comprador no los utilizará como compensación? Una comunidad podría, por ejemplo, decidir que sólo acepta un proyecto de carbono si se imponen restricciones sobre quién puede comprar los créditos de carbono o qué reclamaciones puede hacer el comprador al comprar los créditos.⁸⁷ Por ejemplo, la comunidad puede oponerse a que un comprador corporativo utilice los créditos para decir que ha alcanzado su objetivo de emisiones “netas cero”, pero podría estar de acuerdo con recibir el pago de la empresa como compensación por el esfuerzo de larga data de la comunidad para proteger sus bosques.

- **¿Existe algún riesgo relacionado con la venta de créditos de carbono nosotros mismos?**

Si su comunidad está considerando la posibilidad de participar directamente en los mercados de carbono como vendedores de créditos de carbono, tengan en cuenta que deberán determinar: cuál organismo normalizador de créditos de carbono les permitirá, como comunidad indígena, vender créditos de carbono; cuáles son las reglas para generar los créditos; y **qué obligaciones puede asumir al firmar acuerdos o contratos asociados con los promotores o compradores** del proyecto. Una consideración importante es qué ocurriría si su comunidad no pudiera, por algún motivo, cumplir con sus obligaciones contractuales (por ejemplo, entregar una determinada cantidad de unidades de créditos de carbono verificados a una empresa compradora). Por último, su comunidad debe ser consciente de que las empresas compradoras de compensaciones de carbono están cambiando a **sistemas de monitoreo por satélite cada vez más sofisticados** para las zonas de proyectos de carbono forestal. En relación con esto, la comunidad debe estar atenta a las cláusulas contractuales que otorgan a las empresas poder para recopilar y vender información de sus territorios.⁸⁸

- **¿Es claro nuestro proceso para la toma de decisiones internas?**

Si su comunidad se encuentra interesada en explorar su participación en un proyecto o programa de mercado de carbono, es **importante que esté de acuerdo acerca del tipo de proceso** que debe seguir esta exploración y cómo se debe tomar una decisión final. Por ejemplo, ¿quién será responsable de colaborar con actores externos en este tema; con qué frecuencia y en qué circunstancias los responsables deben informar y consultar con toda la comunidad; cómo se debe tomar la decisión final de firmar un acuerdo con un actor externo y quién debe estar presente cuando esto suceda? Estas son preguntas importantes porque ha habido casos en los que las comunidades han encontrado falta de comunicación y divisiones internas cuando los contratos de carbono se firmaron sin el conocimiento o el acuerdo de toda la comunidad.⁸⁹ Si su comunidad ha desarrollado un protocolo de CLPI, es probable que éste proporcione directrices ya acordadas por la comunidad sobre cómo deben llevarse a cabo las negociaciones con partes externas.

Recursos adicionales:

Greenfield, P. (2023, enero de21). The ‘carbon pirates’ preying on Amazon’s Indigenous communities. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/environment/2023/jan/21/amazon-indigenous-communities-carbon-offsetting-pirates-aoe>.

Yale Environment 360. *Forest Equity: What Indigenous Peoples Want From Carbon Markets*. <https://e360.yale.edu/features/levi-sucre-romero-indigenous-lands-carbon-credits>.

Notas finales

- 57 Comunicación directa, en los archivos de los autores.
- 58 Véase, por ejemplo, Greenfield, “The ‘carbon pirates’”, *The Guardian*, 2023; Yale Environment 360, “Forest Equity: What Indigenous Peoples Want From Carbon Markets”, Yale School of the Environment, diciembre 15 de 2022, <https://e360.yale.edu/features/levi-sucre-romero-indigenous-lands-carbon-credits>.
- 59 Véase, por ejemplo, Matthew Sommerville, “Land Tenure and REDD+”, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), febrero de 2013: pág. 2, <https://www.land-links.org/wp-content/uploads/2016/09/Land-Tenure-and-REDD.pdf>. <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/CERD%20solicitud%20accion%20urgente%20Kichwa%20PNCAZ%2015.7.22%20ESP.pdf>.
- 60 Véase, por ejemplo, Blanca Begert, “Cuando los bonos de carbono expulsan a las personas de sus hogares”, Sapiens, 9 de diciembre de 2021, <https://www.sapiens.org/es/culture-es/cuando-los-bonos-de-carbono-expulsan-a-las-personas-de-sus-hogares/>; Greenfield, “Nowhere else to go” *The Guardian*, 19 de enero de 2023, <https://www.theguardian.com/environment/2023/jan/18/forest-communities-alto-mayo-peru-carbon-offsetting-aoe>.
- 61 Véase, por ejemplo, FPP, “Nota de prensa: Comunidad Indígena del pueblo Kichwa demanda al Estado peruano y Parque Nacional Cordillera Azul por obstaculizar la titulación y defensa de su territorio ancestral”, 1 de julio de 2021, <https://www.forestpeoples.org/es/nota-de-prensa/kichwa-demanda-estado-peruano-PNCAZ>.
- 62 Véase, por ejemplo, Simon Counsell, “Carbono de Sangre”, Survival International, marzo de 2023, https://assets.survivalinternational.org/documents/2466/Blood_Carbon_Report.pdf?gl=1*19vrkg4*_ga*NTU4MzM1MTE2LjE2OTQ1Njg0MzA.*_ga_VBQT0CYZ12*MTY5NDU2ODQyOS4xLjAuMTY5NDU2ODQyOS4wLjAuMA
- 63 Véase, por ejemplo, Counsell, “Carbono de Sangre”, 2023: pág. 49.
- 64 Véase, por ejemplo, Andrés Bermúdez Liévano, “The Yurupari Jaguars Territory Divided by a Carbon Credit Project”, Pulitzer Center, 6 de octubre de 2022, <https://pulitzercenter.org/stories/yurupari-jaguars-territory-divided-carbon-credit-project>.
- 65 Bermúdez Liévano, “Yurupari Jaguars”, 2022; comunicaciones privadas con los autores.
- 66 Miguel Valderrama Zevallos et al., “Conservación sin pueblos indígenas. El caso de los territorios Kichwa en el ámbito de Cordillera Escalera y Cordillera Azul en San Martín”, FPP, 23 de noviembre de 2022, página 14, <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/Conservation%20Without%20Indigenous%20Peoples%20-%20Spanish%20report.pdf>.
- 67 En 2022, representantes Kichwa presentaron una petición al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, subrayando que no hubo un proceso de consulta adecuado antes de establecer el parque, entre otras violaciones. Véase CERD, “Procedimientos de Alerta Temprana y Acciones Urgentes: Solicitud de acción urgente para responder a violaciones de los derechos territoriales del pueblo Kichwa por la conservación excluyente y negociado del carbono en sus tierras tradicionales, en el departamento de San Martín, Perú”, Carta del 15 de julio de 2022, <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/CERD%20solicitud%20accion%20urgente%20Kichwa%20PNCAZ%2015.7.22%20ESP.pdf>.
- 68 CERD, “Procedimientos de Alerta Temprana y Acciones Urgentes: Solicitud”, 2022.
- 69 Valderrama Zevallos et al., “ Conservación sin pueblos indígenas”, 2022, página 15.
- 70 CERD, “Procedimientos de Alerta Temprana y Acciones Urgentes: Solicitud”, 2022, párrafo 16.
- 71 CERD, “Procedimientos de Alerta Temprana y Acciones Urgentes: Solicitud”, 2022.
- 72 Valderrama Zevallos et al., “ Conservación sin pueblos indígenas”, 2022, página 14.
- 73 CERD, “Procedimientos de Alerta Temprana y Acciones Urgentes: Solicitud”, 2022.

- 74 CERD, "Procedimientos de Alerta Temprana y Acciones Urgentes: Solicitud", 2022; comunicación privada archivada con los autores.
- 75 CERD, " Procedimientos de Alerta Temprana y Acciones Urgentes: Solicitud", 2022, párrafos 14-15.
- 76 Rainforest Foundation UK, "Credits Where They Are Not Due: A Critical Analysis of the Major REDD+ Schemes", julio de 2023, https://www.rainforestfoundationuk.org/wp-content/uploads/2023/07/Carbon-Credits_final_ENG.pdf.
- 77 Rainforest Foundation, "Credits Where They Are Not Due", 2023.
- 78 Rainforest Foundation, "Credits Where They Are Not Due", 2023, página 46.
- 79 Discusión en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, "Financiación verde, una transición justa para proteger los derechos de los pueblos indígenas", Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, septiembre de 2023, párr. 47-51, <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2023/green-financing-just-transition-protect-indigenous-peoples-rights>.
- 80 Agencia de Investigación Ambiental, Reino Unido y Grassroots, "¿Quién Vigila a los Vigilantes?" Noviembre de 2015, https://eia-international.org/wp-content/uploads/SPANISH-Who-Watches-the-Watchmen_-Palm_Oil_report-2015.pdf.
- 81 Streck et al., Chapter 11, VCM Primer, Climate Focus, 2021, <https://vcmprimer.org/chapter-11/>.
- 82 Streck et al., Chapter 11, VCM Primer.
- 83 Véase, por ejemplo, Greenfield, "The 'Carbon Pirates,'" *The Guardian*, 2023.
- 84 Tribu Yurok Tribe "Testimony Regarding Natural Solutions to Cutting Pollution and Building Resilience", Cámara de Representantes de los Estados Unidos, 22 de octubre de 2019, <https://www.congress.gov/116/meeting/house/110110/witnesses/HMTG-116-CN00-Wstate-MyersF-20191022.pdf>.
- 85 Carolyn Kormann, "How Carbon Trading Became a Way of Life for California's Yurok Tribe", *New Yorker*, 10 de octubre de 2018, <https://www.newyorker.com/news/dispatch/how-carbon-trading-became-a-way-of-life-for-californias-yurok-tribe>; Beth Rose Middleton Manning y Kaitlin Reed, "Returning the Yurok Forest to the Yurok Tribe", <https://law.stanford.edu/wp-content/uploads/2019/02/39StanEnvILJ71.pdf>; Yurok Tribe, "Testimony Regarding Natural Solutions", 2019.
- 86 Kormann, "Carbon Trading for Yurok Tribe", *New Yorker*, 2018.
- 87 Debate en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, "Green financing rights" Relator Especial 2023, párr. 51.
- 88 Jawahar Hingorani, "Verra and Pachama pilot digital MRV to measure forest carbon", SG VOICE, 21 de noviembre de 2022, <https://www.sgvoice.net/investing/markets/17905/verra-and-pachama-pilot-digital-mrv-to-measure-forest-carbon/>.
- 89 Véase, por ejemplo, Bermúdez Liévano, "Yurapari Jaguars", 2022.